

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00128 00

Se reconoce al abogado José Luis Ruiz Quiroga como apoderado de Marta Lucia Bayona Ramírez, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Se niega la solicitud presentada por la señora Bayona Ramírez, a través de su apoderado judicial dado que aquí no se reúne las exigencias para aplicar la figura del litis consorcio necesario, tenga presente que aquí ya se dictó sentencia que definió el objeto de este litigio que era la división del bien entre su copropietarios, estando pendientes los actos de ejecución de la misma.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 1100140030572018 00249-00

1. Revisado el plenario y en consideración a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y cumplidos los requisitos del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 2018, se dispone la remisión del expediente ejecutivo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

En el evento que existan depósitos judiciales asociados al proceso, Secretaría haga la conversión respectiva, en caso contrario realice una constancia en tal sentido.

2. Secretaría, informe a las entidades a las que se comunicó alguna medida cautelar, sobre el traslado del proceso y que en caso de retención de sumas de dinero, los depósitos se deberán hacer a favor de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, indicando el número de la cuenta bancaria.

NOTIFÍQUESE (2),

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

A.M.R.D.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024f7106d6cf7ececefb4d2da07d17a675d7bfad1408cb0f2cf2899952566679**

Documento generado en 04/07/2023 06:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>